



## Ayuntamiento de Serrada

**EXPEDIENTE N.º: 147/2020**

**PROCEDIMIENTO: BOLSA DE EMPLEO GUARDERÍA MUNICIPAL**

**DOCUMENTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de una bolsa de empleo para la prestación de servicios en la Guardería Municipal en virtud de la convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2020-0128 de 08/10/2020,

Vista la propuesta definitiva de aspirantes que ha sido emitida 23/11/2020 por el Tribunal Calificador de acuerdo a la baremación de méritos efectuada,

Examinada la documentación que la acompaña,

#### RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez González, en relación con el expediente para la constitución de la bolsa de empleo para la prestación de servicios en la Guardería Municipal en virtud de la convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2020-0128 de 08/10/2020, por los motivos expresados en el Acta de Revisión de Baremación de fecha 23 de noviembre de 2020, del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la baremación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador tal y como se refleja en la hoja anexa.

TERCERO. Constituir la bolsa de empleo para la prestación de servicios en la Guardería Municipal cuya entrada en vigor se producirá el día de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Serrada.

CUARTO. Publicar por orden de puntuación la baremación definitiva de aspirantes tal y como se refleja en hoja anexa. Dicha publicación habrá de realizarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Serrada.

QUINTO. La vigencia de la bolsa de empleo finalizará el 31 de agosto de 2022, pudiendo prorrogarse su vigencia mediante acuerdo del órgano municipal competente.

SEXTO. El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de empleo, se realizará por estricto orden de puntuación, tanto para la cobertura de plazas que surjan, como para la sustitución transitoria de las personas titulares. La vacante producida se cubrirá por estricto orden de prelación que quede fijado según las presentes bases.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo (en la Guardería Garabato) causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a

MARÍA SONIA HERNÁNDEZ MORENO (1 de 2)  
Secretaría-Intervención  
Fecha Firma: 23/11/2020  
HASH: 5c257b813fbsa52c7cd4551690a3ab2



CÉSAR LÓPEZ PÉREZ (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 23/11/2020  
HASH: 0aba4bbe04d3e0eac16d396a929833fc



DECRETO  
Número: 2020-0159 Fecha: 23/11/2020



Cód. Validación: 5EG7A46LFWTHK7L3ZR6XAZXD | Verificación: <https://serrada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Serrada

causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Alta en otro centro de trabajo

Quienes sean llamados para formalizar contrato de trabajo deberán aportar la siguiente documentación acreditativa:

- Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la plaza.
- Certificado actualizado de no haber cometido delito alguno de naturaleza sexual, de acuerdo con la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación y se le excluirá automáticamente de la Bolsa, sin poder ser llamados a partir de entonces.

En Serrada firmado y fechado digitalmente al margen

Vº Bº El Alcalde

La Secretaria -Interventora

DECRETO

Número: 2020-0159 Fecha: 23/11/2020



Cód. Validación: 5EG7A46LFWTHKCT7L3ZR6XAZXD | Verificación: <https://serrada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



	APELLIDOS Y NOMBRE	EXP. PROF. 6 PTOS.	FORM. ACAD. 3.90 PTOS	CERCANÍA A SERRADA	TOTAL
1	MARTÍN VALDANZO, CRISTINA	1,65	1,50	0,00	3,15
2	MAROTO LUENGO, BEATRIZ	1,16	1,50	0,10	2,76
3	HERRERAS DEL POZO, BEATRIZ	0,67	1,50	0,05	2,22
4	GARCÍA MARTÍN, NOEMÍ	0,55	1,50	0,05	2,10
5	HERRERA HERRERO, ÁNGELA	0,54	1,50	0,05	2,09
6	MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	0,00	2,00	0,05	2,05
7	SANTIAGO MARTÍN, TAMARA	0,00	1,90	0,05	1,95
8	MARCOS MARTÍN, CRISTINA	0,40	1,20	0,05	1,65
9	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	0,06	1,50	0,05	1,61
10	ESTEBAN RUBIO, CRISTINA	0,45	1,10	0,05	1,60
11	HINOJAL AGUADO, EVA MARÍA	0,00	1,50	0,10	1,60
12	ZAN TAPIA, MARÍA	0,59	0,60	0,05	1,24
13	LÓPEZ BURGOS, CELIA	0,00	1,00	0,05	1,05
14	BENITO GALLARDO, ALBA	0,00	0,80	0,05	0,85
15	SANZ DE LA LAMA, LAURA	0,00	0,80	0,05	0,85
16	GARCÍA GARRIDO, LAURA	0,00	0,00	0,05	0,05
17	LÓPEZ LAGUNAS, AROA	0,00	0,00	0,05	0,05
18	ROMÁN MORONTA, LUCÍA	0,00	0,00	0,05	0,05
19	VERGARA ÁLVAREZ, LETICIA	0,00	0,00	0,05	0,05

